

RAD. No. 2022-00290

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que la apoderada judicial de la parte demandante cumplió con el requerimiento efectuado en auto anterior. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN  
Secretaría.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO-89-S

Visto el informe secretarial, advierte el despacho que la parte actora, desde el folio 138 a 143 y desde el folio 146 a 152 del expediente digital, allega las diligencias efectuadas a fin de lograr la notificación personal del demandado BANCO MUNDO MUJER S.A.

Revisada la documental allegada, encuentra el despacho lo siguiente:

DEMANDADO	CORREO ELECTRÓNICO	CERTIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA NO.	FECHA DE ACUSE DE RECIBIDO	NUMERO DE ARCHIVOS ENVIADOS
BANCO MUNDO MUJER S.A.	<a href="mailto:cumplimiento.normativo@bmm.com.co">cumplimiento.normativo@bmm.com.co</a>	1050035844015	21/09//2022	2 (Contenido verificado)

De acuerdo con lo anterior, y como quiera que la diligencia de notificación realizada por la parte actora cumple con los requisitos de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se tendrá por notificado personalmente al demandado BANCO MUNDO MUJER S.A. a partir de los dos días hábiles siguientes al recibido del mensaje de datos, de conformidad con la norma en cita. Por secretaria remítasele el link de acceso al expediente digital.

Así las cosas, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, diligencia que se realizara el día **diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 am)**, tal y como lo habilita el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

Se les solicita a las partes que en el término de 5 días informen al correo institucional del Juzgado [j03|pcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03|pcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co), las direcciones de correo electrónico actuales que deberán coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y sus números telefónicos de contacto, lo anterior con el fin de remitir el link por donde se llevará a cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**LENIX YADIRA PLATA LIEVANO**  
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **27 DE OCTUBRE DE 2022.**

LA SECRETARIA.



**FRANCIS FLÓREZ CHACÓN**

**Firmado Por:**

**Lenix Yadira Plata Lievano**

**Juez**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Laborales 003**

**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02954d8737283d42afd07b6cf7c1c49d060ac260bf920994dab0dd1178ce8c78**

Documento generado en 26/10/2022 01:35:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**